



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 14 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 027-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS, de fecha 30 de enero del 2019, sobre Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de las fechas de entrega de los productos PVL; Informe N° 014-2019-MPLM-SM/GDS/SGPNA/PCA Y PVL, de fecha 28 de Enero del 2019, sobre solicitud de aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 014-2019- MPLM-SM/GDS/SGPNA/PCA Y PVL, de fecha 28 de enero del 2019, el Sub Gerente de Programa de Alimentación y Nutrición, comunica con fecha 15 de diciembre del 2018 se reunieron las presidentas de los diferentes comités beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, en el cual realizaron el pedido unánime de que la distribución de los productos del programa se realice cada tres meses (Trimestralmente), por lo que, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la compra de productos en la primera semana de cada tercer mes;

Que, mediante Informe N° 027-2019-MPLM-SM-GDIS/MPMS de fecha 30 de enero del 2019, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la aprobación mediante la Resolución de Alcaldía para el cumplimiento de la distribución y fechas de entrega de los productos del Programa de Vaso de Leche que se brindaran a los beneficiarios y se realizara cada tres meses (Trimestralmente);

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus atribuciones conferidas mediante la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 013-2019- MPLM-SM/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que los Proveedores ganadores del Proceso de Selección del Programa del Vaso de Leche, entreguen e los productos del Programa del Vaso de Leche durante el Año Fiscal 2019, en forma trimestral y de acuerdo al Cronograma siguiente:





MES	PRODUCTO	FECHA DE INGRESO AL ALMACEN DE PVL
ENERO	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	01/03/2019
FEBRERO	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	01/03/2019
MARZO	HOJUELA PRE COCIDA DE QUINUA Y AVENA DE 1 kg.	01/03/2019
ABRIL	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	03/06/2019
MAYO	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	03/06/2019
JUNIO	HOJUELA PRE COCIDA DE QUINUA Y AVENA DE 1 kg.	03/06/2019
JULIO	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	02/09/2019
AGOSTO	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	02/09/2019
SEPTIEMBRE	HOJUELA PRE COCIDA DE QUINUA Y AVENA DE 1 kg.	02/09/2019
OCTUBRE	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	02/12/2019
NOVIEMBRE	LECHE EVAPORADA DE 170 GR.	02/12/2019
DICIEMBRE	HOJUELA PRE COCIDA DE QUINUA Y AVENA DE 1 kg.	02/12/2019

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Programa Vaso de Leche y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de San Miguel, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto administrativo a cada uno de las Oficinas respectivas para su conocimiento, instalación, organización y ejecución, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDIA
C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón
GERENTE MUNICIPAL